

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 01 de Octubre de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

N° 15.010	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c. palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83,50
• Semestral	\$ 52,00
• Trimestral	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. Nº 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Pág.
N° 6.896 - Promulgada y vetada parcialmente por Dcto. 2.012/96 - Modifica Estatuto del Educador Ley N° 6.830.	3961
N° 6.897 - Promulgada por Decreto N° 2.015/96 - Convenio de Préstamos Subsidiario con el Ministerio del Interior de la Nación; "Segunda Etapa de Desarrollo Pcial."	3963
DECRETOS	
S.G.G. N° 1.943 del 20/09/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.	3964
S.G.G. N° 1.944 del 20/09/96 - Setiembre Estudiantil 1996: Interés Provincial.	3965
S.G.G. N° 1.959 del 20/09/96 - Consejo Federal Permanente de Política y Reforma Penitenciaria: designa representantes p/la provincia de Salta.	3965
S.G.G. N° 2.011 del 24/09/96 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.	3965
M.S.P. N° 2.013 del 25/09/96 - Excluye personal del Anexo I del Dcto. 433/96.	3966
S.G.G. N° 2.017 del 26/09/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.	3966
M. Ed. N° 2.018 del 26/09/96 - Crea en el Ministerio de Educación una Junta Médica Laboral.	3966
DECRETO SINTETIZADO	
M. Ha. N° 2.014 del 25/09/96 - Contratación Directa de Publicidad.	3967
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 193 D del 20/09/96 - Traslado de personal profesional.	3968
S.G.G. N° 194 D del 24/09/96 - Deja sin efecto afectación de personal.	3968
M.G.J. N° 195 D del 24/09/96 - Asignación interna de funciones.	3968
S.G.G. de D.S. N° 196 D del 24/09/96 - Afectación de personal.	3968
S.G.G. de D.S. N° 197 D del 24/09/96 - Prórroga afectación de personal.	3968
S.G.G. N° 198 D del 25/09/96 - Aceptación de renuncia.	3968
S.G.G. N° 199 D del 25/09/96 - Aceptación de renuncia.	3968
S.G.G. de D.S. N° 200 D del 25/09/96 - Afectación de Personal.	3969
S.G.G. de D.S. N° 201 D del 25/09/96 - Da por autorizada y cumplida la prórroga de afectación de personal.	3969
M.S.P. N° 202 D del 25/09/96 - Amplía Resolución Ministerial 295D/94.	3969
M.S.P. N° 203 D del 25/09/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.	3969
M.S.P. N° 204 D del 25/09/96 - Amplía Resolución Ministerial N° 187D/95.	3969
M.S.P. N° 205 D del 25/09/96 - Traslado de personal.	3969
M.S.P. N° 206 D del 25/09/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.	3970
M.S.P. N° 207 D del 25/09/96 - Jubilación por invalidez.	3970
M.S.P. N° 208 D del 25/09/96 - Aceptación de Renuncia.	3970
M.S.P. N° 209 D del 25/09/96 - Aceptación de Renuncia.	3970
M.S.P. N° 210 D del 25/09/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.	3970
M.S.P. N° 211 D del 25/09/96 - Traslado de personal.	3970
M.S.P. N° 212 D del 25/09/96 - Asignación interina de funciones.	3970
M.S.P. N° 213 D del 25/09/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.	3971
RESOLUCION SINTETIZADA	
N° 6.658 - Ministerio de Educación N° 985.	3971

CONCURSOS PUBLICOS

Pág.

N° 6.657 - Municipalidad de Salta N° 19/96i.....	3971
N° 6.656 - Municipalidad de Salta N° 22/96i.....	3971
N° 6.655 - Municipalidad de Salta N° 23/96i.....	3971
N° 6.654 - Municipalidad de Salta N° 21/96i.....	3972

CONTRATACION DIRECTA

N° 6.652 - Gendarmería Nacional N° 3/96.....	3972
--	------

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 6.631 - Ministerio de Educación - Dpto. Jurídico: Marta Alicia Cappetta de Kairuz - Expte. N° 61-80.011/93.....	3972
N° 6.630 - Ministerio de Educación - Dpto. Jurídico: Claudia Elena Nazar - Expte. N° 61-78.507/92.....	3972
N° 6.629 - Ministerio de Educación - Dpto. Jurídico: Isabel López de Sotelo - Expte. N° 61-77.483/92.....	3972

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 6.647 - Almada, José Benito - Expte. N° 1B-83.983/96.....	3973
N° 6.640 - Núñez, Leoncio - Expte. N° 01.434/89.....	3973
N° 6.626 - Pumpido, Augusto Salvador - Expte. N° 37.400/82.....	3973
N° 6.625 - Arias, Braulio Cástulo - Expte. N° B-74.569/95.....	3973
N° 6.623 - Quinteros de Vuistaz, Victoria - Expte. N° B-85.387/96.....	3973
N° 6.621 - Díaz, Carlos - Dobro, Ilda Juana - Expte. N° B-86.196/96.....	3973
N° 6.619 - Salomón Cortez - Expte. N° 35.295/94.....	3974
N° 6.618 - Vázquez, Carlos Fernando - Expte. N° 7.589/95.....	3974

REMATES JUDICIALES

N° 6.651 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.012/95.....	3974
N° 6.648 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° 3.289/94.....	3974
N° 6.646 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-08.404/89.....	3975
N° 6.644 - Por: Susana J. T. de Muñios - Juicio: Expte. N° B-78.557/96.....	3975
N° 6.643 - Por: Susana J. T. de Muñios - Juicio: Expte. N° 2B-78.493/96.....	3975
N° 6.642 - Por: Susana J. T. de Muñios - Juicio: Expte. N° B-72.146/95.....	3976
N° 6.641 - Por: Susana J. T. de Muñios - Juicio: Expte. N° B-82.183/96.....	3976
N° 6.635 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1B-70.295/95.....	3976
N° 6.622 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. N° B-82.326/96.....	3976
N° 6.613 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-37.821/93.....	3977

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 6.527 - Bravo, Graciela Alejandra - Expte. N° B-86.709/96.....	3977
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 6.659 - Ingenio San Isidro S.A. - Expte. N° 2B-21.163/91.....	3977
N° 6.617 - Mario Nolberto Zenzano - Expte. N° 1B-87.053/96.....	3978
N° 6.614 - Justicia Rodríguez Antonio - Expte. N° B-82.692/96.....	3978

EDICTO JUDICIAL

N° 6.638 - Cussi de Cassimiro, Justina - Expte. N° B-85.055/96.....	3978
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Pág.
N° 6.653 - Travel City S.A.	3979
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 6.650 - Sendas Norteñas S.A., para el día 24/10/96.	3979

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 6.649 - Centro Vecinal B° Gral. Mosconi - de Gral. Mosconi, para el día 27/10/96.	3980
N° 6.639 - Centro Unico 13 de diciembre de Jubilados y Pensionados Nacionales y Pciales., para el día 15/10/96.	3980

AVISO GENERAL

N° 6.660 - P.R.S.	3980
------------------------	------

RECAUDACION

N° 6.645 - Del día 30/09/96.	3980
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 6.896

Ref. Expte. N° 91-5837/95

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Agrégase a continuación del artículo 32 de la Ley Provincial N° 6.830 "Estatuto del Educador de la Provincia", el siguiente párrafo:

"El Ministerio de Educación por resolución fundada, podrá trasladar al docente a otro establecimiento educacional de igual jerarquía y categoría, cuando por razones de mejor servicio educativo así lo aconseje. Los fundamentos del traslado por mejor servicio educativo serán:

- a) Por solicitud del docente que en su escuela reúne méritos probados para garantizar el mejor servicio educativo en la escuela donde pide trasladarse.
- b) Por ofrecimiento de la autoridad educativa al docente con méritos reconocidos y documentados, a fin de que aplique sus buenos servicios en otro establecimiento que lo requiera, o donde el organismo considere que son necesarios o importantes.
- c) Por solicitud del docente relacionado o afectado involuntariamente con imponderables, que no son de su responsabilidad, imposibles de transferir a otro establecimiento, pero que su sola presencia contribuye a producirlos, y a su vez, a interferir en el buen servicio educativo.
- d) Por determinación del Ministerio de Educación, debidamente fundada, respecto al traslado de docentes en razón de mejor servicio educativo".

Art. 2° - Determinar que los traslados por razones de mejor servicio educativo, podrán ser a término o definitivos, según los casos su ejecución no deberá derivar en perjuicios

para el establecimiento de origen ni para el de destino, ni tampoco para el docente. El traslado "a término" o transitorio, podrá convertirse en "definitivo", si media los fundamentos respectivos para cada caso.

Art. 3° - Señalar que las razones de mejor servicio educativo serán evaluadas y valoradas en función del servicio educativo y no de las necesidades personales del docente, las cuales tienen su respectiva legislación.

Art. 4° - Indicar que el derecho que le asiste al docente de solicitar el traslado por razones de mejor servicio educativo, conforme al artículo 1°, inciso a), será respetado, pero quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5° - Disponer que esta medida de excepción, tienda a conformar la planta funcional docente del establecimiento con el personal que constituya su probada razón de mejor servicio educativo, asegurando la integridad de la planta o la continuidad en ella de los educadores que así lo acrediten.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros
Senadora Provincial
Vicepresidenta Segunda
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores

Salta, 25 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.012

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-5837/96. Referente.

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 5 de setiembre del año en curso, por el cual se agrega párrafos a continuación del artículo 32 de la Ley N° 6.830 "Estatuto del Educador de la Provincia"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 299/96 ermitido por el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación manifiesta: que el traslado del Personal docente por razones de "Mejor Servicio Educativo" o "Buen Gobierno Escolar" constituye sólo un instrumento de política educativa al servicio del Gobierno Escolar para asegurar el cumplimiento óptimo del servicio público denominado "Educación".

Que de tal modo, su ejercicio, constituye una potestad exclusiva del gobierno escolar, en quien pesa igualmente la obligación de valorar y evaluar las circunstancias o causales que hagan procedente su aplicación.

Que nunca esa figura puede concebirse como un derecho del personal docente, quien por el contrario, en el conflicto entre su interés individual y el interés general, debe resignar sus pretensiones a favor de éste.

Que en este marco la regulación Jurídica contenida en el proyecto traído para su promulgación, resulta inadecuada ya que no satisface las citadas expectativas, ni exhibe los elementos característicos que definen la naturaleza Jurídica de esa figura.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente corresponde observar los apartados a, b y c del artículo 1°.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde observar íntegramente los artículos 2°, 4° y 5°.

Por ello, con encuadre en el Artículo 128 de la Constitución Provincial y en uso de la facultad de veto dispuesta por el Artículo 141, inc. 4) de la misma y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 5 de setiembre del año en curso, por el cual se agrega párrafos a continuación del artículo 32 de la Ley N° 6.830 "Estatuto del Educador de la Provincia", ingresado bajo Expediente N° 91-5837/96 Referente, en fecha 10-09-96, en lo que respecta a los apartados a, b y c del Artículo 1° y los Artículos 2°, 4° y 5°.

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 6.896.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.

LEY N° 6.897

Ref. Expte. N° 91-6536/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio del Interior de la Nación, mediante el cual se subroga a ésta en los derechos y obligaciones acordados entre el Gobierno Nacional por una parte, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), por la otra, sobreviviente del préstamo denominado "Segunda Etapa de Desarrollo Provincial" (PDP II), a otorgarse por dichos organismos internacionales, el que deberá ser ratificado por el Poder Legislativo.

Art. 2° - El crédito a tomar será en dólares estadounidenses, equivalente al importe que le corresponda a la Provincia por aplicación de las normas del mencionado Programa. Asimismo en caso de que el monto del crédito obtenido por el Gobierno Nacional, del BIRF y del BID se incremente a fin de posibilitar el desarrollo de posteriores etapas del Programa, el Poder Ejecutivo queda facultado a suscribir los Convenios de Préstamo Subsidiario ampliatorios.

Art. 3° - El Convenio de Préstamo Subsidiario que el Poder Ejecutivo queda autorizado a suscribir, se realizará bajo las condiciones establecidas en la "Segunda Etapa del Programa de Desarrollo Provincial", acordado entre los organismos internacionales de créditos mencionados en el Artículo 1° y el Gobierno de la Nación Argentina.

Dichas condiciones serán las establecidas en el Manual Operativo del Programa que a tales efectos se apruebe con la conformidad de los organismos que financian el Programa.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar la afectación de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) o el régimen legal que la sustituya y/o cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía del préstamo a suscribir, y del pago de las obligaciones que de él se deriven hasta su total cancelación.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar en el banco de Salta S.A., las cuentas especiales que se establecen en el Manual Operativo del Programa, para el movimiento de fondos que se originen en él.

Art. 6° - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones necesarias, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria.

Asimismo facúltase al Poder Ejecutivo a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios, con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa.

Art. 7° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la aplicación de la presente ley.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo deberá informar al Poder Legislativo de aquellos proyectos que se incorporen dentro del Segundo Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la provincia de Salta - Convenio de Préstamo Subsidiario, autorizado por esta ley, en un plazo de noventa (90) días de ser aprobado cada proyecto.

Art. 9° - Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Amalia Corredor de Ontiveros

Senadora Provincial

Vicepresidenta Segunda

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Salta, 25 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.015

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 91-6536/96 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.897, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I) - Torino (I) - Catalano.

DECRETOS

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.943

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 20 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.942/96 y por ausencia del señor Vicegobernador, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Catalano.

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.944

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-71865/96.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Conjunta del Setiembre Estudiantil del Ministerio de Educación, solicita se declare de Interés Provincial al "Setiembre Estudiantil 1996"; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue declarada de Interés Cultural mediante Resolución N° 879/96 del Ministerio de Educación y por Decreto N° 1.040/96 de Interés Municipal por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Que en dicho evento se incluyen actividades de carácter recreativo, solidario, deportivo y cultural de preservación del medio ambiente y artístico, acorde con inquietudes juveniles y procurando integrar a los jóvenes en la sociedad.

Que dicha planificación y desarrollo ha generado un positivo marco para la coordinación de esfuerzos de las Instituciones Educativas con diversas organizaciones del medio (Asociación Betania, Fundación Argentina Solidaria, Telecom, Municipalidad de Salta, Intendencias y Asociación Colibrí).

Que es propósito de dicha Comisión mostrarle a la juventud que el Estado no sólo se ocupa de asegurarle una formación educativa, sino también de acompañarlos y apoyarlos en sus diversas inquietudes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Setiembre Estudiantil 1996", a realizarse en nuestra ciudad, durante el corriente mes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.959

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Ref. Expte. N° 199-2177/96.

VISTO que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia, se ha fijado como uno de sus objetivos prioritarios la reforma integral del sistema penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de esta reforma tiende a una más adecuada, humana y eficiente ejecución de la pena privativa de libertad, de manera tal que a través de la auténtica rehabilitación del egresado de una ciudad carcelaria se logre su mejor reinserción social, lo que, redundará en beneficio de la prevención secundaria del delito, disminución de la reincidencia y de la criminalidad, coadyuvando con ello a la mayor seguridad pública;

Que dentro del conjunto de proyectos tendientes a ese fin, incorporados al Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional aprobado por Decreto N° 426/95, se encuentra la creación del Consejo Federal Permanente de Política y Reforma Penitenciaria, que está llamado a ser foro donde las Provincias y la Nación analicen la realidad penitenciaria de las distintas jurisdicciones, promuevan intercambio de experiencias y procuren consensuar políticas comunes, en un marco de absoluto respeto a las autonomías locales;

Que en consecuencia, debe procederse a la designación de los funcionarios que representarán a la Provincia ante el referido Consejo, cometido que debe recaer en el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, dada su competencia en la problemática penitenciaria, y en la máxima autoridad del Servicio Penitenciario Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, Dn. Sergio Raúl Nazario y al señor Director General del Servicio Penitenciario Provincial, Dn.

Carlos Plinio Vélez, para actuar como representantes de la provincia de Salta en el seno del Consejo Federal Permanente de Política y Reforma Penitenciaria, creada en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Catalano.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.011

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 24 de setiembre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 24 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 25 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.013

Ministerio de Salud Pública

VISTO que por Decreto N° 433/96, se dispone que quedan comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley N° 6.820 y reglamentado por Decreto N° 313/96, diverso personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, cuyos cargos y/o funciones se consideran suprimidos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde excluir del citado Programa a la agente Josefa Aylán de Guajardo del Ministerio del rubro por encontrarse comprendida en las excepciones informadas por la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 433 de fecha 29 de febrero de 1996 a la señora Josefa Aylán de Guajardo, D.N.I. N° 11.969.437, a partir de la fecha del presente, incorporándola en el Ministerio de Salud Pública en un cargo vacante que, por Resolución Ministerial, dicha jurisdicción deberá asignar.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Martínez - Catalano.

Salta, 26 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.017

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 26 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 26 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 26 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.018

Ministerio de Educación

VISTO la reorganización integral de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado del diagnóstico realizado en el Ministerio de Educación se advierte un alto índice de ausentismo cuyas causas no pueden ser individualizadas, un elevado número de agentes con cambio de funciones a quienes se ha omitido los controles periódicos que determina la reglamentación; que se detecta inexistencia de registros estadísticos sobre control de asistencia, licencias por razones médicas y cambios de funciones; que se observan demoras en el otorgamiento de certificaciones de aptitud psicofísica para el ingreso del personal administrativo y docente, todo lo cual genera graves dificultades en el servicio;

Que atento el elevado número de agentes que prestan servicios en la citada Cartera, se hace necesario proveer lo conducente a fin de garantizar la eficiencia del sistema;

Que la optimización del uso de los recursos del Estado indica la conveniencia de conformar una Junta Médica Laboral en el Ministerio de Educación que se avoque al control, seguimiento y auditoría de licencias, traslados y cambios de funciones otorgados por causas médicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el Ministerio de Educación una Junta Médica Laboral, la que entrará en

funcionamiento a partir de la fecha del presente y tendrá vigencia hasta la regulación total de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Art. 2° - Facúltase al señor Ministro de Educación a disponer por la Junta Médica Laboral creada en el artículo precedente, la realización de control, seguimiento, relevamiento y auditoría sobre licencias, traslados, cambios de funciones por cuestiones de salud y certificados de aptitud física, otorgados al personal administrativo y docente de la Cartera Educativa en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

A tales fines el órgano creado podrá constituirse en localidades del interior.

Art. 3° - La Junta Médica Laboral estará integrada por un médico responsable y dos profesionales médicos, todos especialistas en Medicina Laboral.

El Ministerio de Educación proveerá a dicha Junta del personal administrativo necesario para el desarrollo de la tarea encomendada.

Art. 4° - Déjase establecido que la Junta Médica Laboral creada por este decreto y Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, organismo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, coordinarán acciones tendientes a la optimización del servicio.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio del rubro.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 2.014 - 25/09/96 - Expedientes N°s. 22-211.108/96 Cde. - Copia 4, 05-32.390; 32.391; 32.392; 32.393; 32.394; 32.395; 32.396; 32.397; 32.399; 32.400; 32.401; 32.402; 32.403; 32.404; 32.405; 32.406; 32.407; 32.408; 32.409; 32.410; 32.411; 32.412; 32.416; 32.417; 32.418; 32.419; 32.420; 32.421; 32.422; 32.423; 32.424; 32.425; 32.426; 32.427 y 05-32.435/96.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa a contratar en forma directa con los siguientes medios:

Orden N°	Medio Emisor	Importe
826	FM 20 de Febrero	\$ 6.000,00
827	Decoteve	\$ 3.000,00
828	LV9 Salta	\$ 15.000,00
829	S.C.A. Canal 2	\$ 15.000,00
830	FM Omega	\$ 2.000,00
831	FM Cerebro	\$ 2.000,00
832	FM ABC	\$ 3.000,00
833	FM San Gabriel	\$ 2.500,00
835	Video Cable Mosconi	\$ 800,00
836	FM Identidad - Tartagal	\$ 800,00
837	LRA 25 Nacional Tartagal	\$ 800,00
838	TV Canal 3 R° de Lerma	\$ 1.000,00
839	FM Rosario de Lerma	\$ 600,00
840	FM Noa R° de la Frontera	\$ 600,00
841	FM del Valle Cafayate	\$ 500,00
842	FM Power Metán	\$ 500,00
843	FM Güemes Gral. Güemes	\$ 500,00
844	FM Nueva Argentina Orán	\$ 500,00
845	FM Siglo XXI Orán	\$ 500,00
846	Metán Televisora Color	\$ 1.000,00
847	TV C.C.O. Orán	\$ 1.000,00
848	FM San Francisco El Galpón	\$ 500,00
851	FM Anta J.V. González	\$ 250,00
852	FM 9 de Julio Apolinario Saravia	\$ 250,00
853	Video Tart Tartagal	\$ 1.000,00
854	Canal 10 Embarcación	\$ 800,00
855	LRA 4 Radio Nacional Salta	\$ 2.000,00
856	FM Cielo	\$ 1.000,00
857	FM Del Milagro	\$ 2.000,00
858	Diario El Tribuno	\$ 3.501,00
859	Semanario Propuesta	\$ 2.000,00
860	FM Santa Teresita	\$ 1.000,00
861	Canal 11 Salta	\$ 10.080,00
862	FM Aries	\$ 12.000,00
870	Wall S.R.L.	\$ 3.500,00

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación la suma de \$ 97.481 (Pesos: noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno), a fin de que la misma efective el monto que corresponda a cada una de las firmas aludidas en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de: Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Presupuesto en vigencia.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 193 D - 20/09/96 - Expedientes N°s. 05.448/96, 05.956/96 - código 127 y 62.582/96 - código 121.

Artículo 1° - A partir del 1° de mayo de 1996, trasladar al doctor Rolando Ruperto Sánchez Lizárraga, D.N.I. N° 17.581.374, legajo N° 75.554, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, profesional asistente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales al Hospital Guachipas.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que el doctor Rolando Ruperto Sánchez Lizárraga, pasará a ocupar el cargo N° 2 (profesional asistente) del Hospital de Guachipas, quedando liberado el cargo N° 313 de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto N° 1.034/96).

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 194 D - 24/09/96.

Artículo 1° - Dejar sin efecto la afectación del señor Alfredo Reifemberg, L.E. N° 8.163.519, personal dependiente de la Dirección General de Comunicaciones, a la Cámara de Senadores, dispuesta por Resolución Conjunta de la Secretaría General de la Gobernación N° 70/96, a partir del 11 de setiembre del año en curso.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución N° 195 D - 24/09/96 - Expediente N° 370.375/95 - cód. 52.

Artículo 1° - Aprobar la Disposición N° 258-P-95 y su rectificadora N° 260-P-95 emanadas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - A partir del día 24 de agosto de 1995 y hasta el 03 de enero de 1996, asignar interinamente las funciones del cargo N° de Orden 199: Jefe de Departamento Identificación Nacional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la señora María Luisa Barrios de Canasa, L.C. N° 4.874.722, Nivel 7, quedando en consecuencia liberado por dicho período el cargo N° de Orden 203: Jefe División Trámites - Area Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongelar la vacante del cargo por el período indicado en artículo precedente.

Art. 4° - El gasto que demande el reconocimiento por el período comprendido entre el 24 de agosto de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1995, será atendido conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas. A partir del 01 de diciembre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996 se imputará a la Jurisdicción y Partida pertinente prevista en Ley de Presupuesto vigente.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 196 D - 24/09/96.

Artículo 1° - Con vigencia al 20 de febrero y hasta el 06 de mayo de 1996, dar por autorizada y cumplida la afectación a la Cámara de Diputados, del señor Oscar Córdoba, D.N.I. N° 10.300.231, agrupamiento A, subgrupo 3, categoría J, personal dependiente de esta Secretaría, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Secretaría General de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 197 D - 24/09/96

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 1995, dar por autorizada y cumplida la prórroga de afectación a la Cámara de Diputados, dispuesta por Decreto N° 1.214/95, de la señora Ema Liliana Bouhid, C.U.I. N° 11.943.089, Agrupamiento TyA, subgrupo 4, categoría H, personal dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 198 D - 25/09/96 - Expediente N° 02-866/96 Cde. 1.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Mariano Antonio Pini, D.N.I. N° 20.365.105, al cargo de Estamento de Apoyo Nivel 1 de la Subsecretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 1 de agosto del corriente año.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 199 D - 25/09/96 - Expediente N° 31-1.058/96.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la C.P.N. Alicia Korcarz de Abraham, D.N.I. N°

12.712.307, al cargo de Coordinadora de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 10 de setiembre del corriente año.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 200 D - 25/09/96 - Expedientes N°s. 469/96 - código 153, 891/96 (original y copia) y 1.829/96 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1996, afectar a la Cámara de Diputados, al señor Juan Ignacio Soria, C.U.I. N° 14.391.196, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 2, auxiliar operador del Hogar de Ancianos de Las Moras-Chicoana, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de esta Secretaría, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 201 D - 25/09/96 - Expediente N° 67.832/95 - código 66.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio de 1995 y hasta el 19 de enero de 1996, dar por autorizada y cumplida la prórroga de la afectación a la Dirección General de Administración del ex Ministerio de Bienestar Social, actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del señor Manlio José Libio Bruzzo, D.N.I. N° 04.352.055, personal dependiente del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 202 D - 25/09/96 - Expedientes N°s. 13.388/94 y 13.160/93 - código 89.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 295 D de fecha 16 de noviembre de 1994, dejando establecido que se acepta la renuncia de la agente Adela Fernández, D.N.I. N° 1.397.179, con expresa constancia de que perderá todo derecho a accionar en contra de la Administración Pública por reclamo de tipo laboral de cuestiones atinentes a su estado de salud al momento de la presentación de la misma, en razón de no haber dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 203 D - 25/09/96 - Expediente N° 02.820/94 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio de 1995, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la

sobreasignación por función jerárquica como Jefe Servicio Atención Médica del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, otorgadas por Decretos N°s. 554/93 y ratificada por su similar N° 815/94, al doctor Humberto Harba, L.C. N° 6.900.674, legajo N° 17.340, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por Resolución Ministerial N° 1.740 de fecha 15 de octubre de 1993, al doctor Humberto Harba, L.C. N° 6.900.674, legajo N° 17.340, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas.

Art. 3° - Con idéntica vigencia, a efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, liberar el cargo N° 5 de la planta permanente del hospital Zonal de San Antonio de los Cobres (Decreto N° 8.158/94).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 204 D - 25/09/96 - Expediente N° 41.987/94 - código 121.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 187 D de fecha 26 de julio de 1995, dejando establecido que la señorita Irma Angélica Vega, D.N.I. N° 1.630.346, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de las intimaciones efectuadas oportunamente y que se agregan a fs. 9, 10, 29, 33 y 37.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 205 D - 25/09/96 - Expediente N° 45.588/95 - código 121.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al Hospital Materno Infantil, a la señora Dorotea Mercedes Arias de Maita, D.N.I. N° 14.695.285, legajo N° 65.289, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría G, auxiliar de enfermería del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que la señora Dorotea Mercedes Arias de Maita, D.N.I. N° 14.695.285, legajo N° 65.289, pasará a ocupar el cargo N° 269 del Hospital Materno Infantil, quedando liberado el cargo N° 12 de la planta permanente del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres. (Decreto N° 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 206 D - 25/09/96 - Expediente N° 5.132/96 - código 76.

Artículo 1° - A partir del 1° de julio de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe de Sector Cuidados Intermedios y Guardias del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Doctor Arturo Oñativia", dispuesta por Decreto N° 1.034/96, al doctor Pablo Horacio Figueroa, D.N.I. N° 8.180.779, legajo N° 62.483, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 207 D - 25/09/96 - Expediente N° 62.249/96 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de junio de 1996, aceptar la renuncia, presentada por el señor Faustino García, L.E. N° 7.221.301, legajo N° 62.959, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 3, categoría H, sereno de la Dirección General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 208 D - 25/09/96 - Expediente N° 05.843/96 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de marzo de 1996, aceptar la renuncia presentada por la doctora Myriam Graciela Hollola, D.N.I. N° 20.399.579, legajo N° 20.314, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga con designación temporaria en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora Myriam Graciela Hollola, D.N.I. N° 20.399.579, legajo N° 20.314, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 209 D - 25/09/96 - Expediente N° 60.965/96 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de marzo de 1996, aceptar la renuncia presentada por la doctora María Teresa Farinola, D.N.I. N° 12.960.375, legajo N° 53.872, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica de la Dirección General Programas de Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 210 D - 25/09/96 - Expediente N° 15.265/96 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de marzo de 1996, aceptar la renuncia presentada por la señora Benigna Güemes de Di Pietro, D.N.I. N° 1.630.972, legajo N° 6.365, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa del Servicio Social del Hospital San Bernardo (cargo N° 483, Decreto N° 815/94), con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Con igual vigencia dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Servicio Social del Hospital San Bernardo, a la señora Benigna Güemes de Di Pietro, D.N.I. N° 1.630.972.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 211 D - 25/09/96 - Expediente N° 05.917/96 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de junio de 1996, trasladar a la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a la señora Elva Zulema Viveros de López, D.N.I. N° 13.347.618, legajo N° 81.709, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría E, personal de servicios del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que la señora Elva Zulema Viveros de López, D.N.I. N° 13.347.618, legajo N° 81.709, pasará a ocupar el cargo N° 331 de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, quedando liberado el cargo N° 85 de la planta permanente del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi (Decreto N° 1.034/96).

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 212 D - 25/09/96 - Expedientes N°s. 0876/96, 0878/96, 0875/96, 0881/96, 0880/96, 0879/96 y 0877/96 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, otorgadas por Decreto N° 1.034/96.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 213 D - 25/09/96 - Expedientes N°s.15.614/96, 15.613/96 y 15.616/96 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de junio de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales del Hospital "San Barnardo" dispuesta por Decreto N° 1.034/96, al señor César Ricardo Maidana, D.N.I. N° 13.034.161, legajo N° 72.201, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

El Anexo de la Resolución N° 212-D se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 6.658 F. N° 88.881

Ministerio de Educación - Resolución N° 985 - 20/09/96 - Expediente N° 48-00723/96.

Artículo 1° - Disponer que la Comisión de preadjudicación en la Licitación Pública N° 2/96, para la adquisición del mobiliario escolar, que realiza la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales estará integrada por los miembros que a continuación se detallan:

- María Victoria Fernández de Félix, L.C. N° 6.673.673, Directora de la Escuela N° 887 "Campaña del Desierto".
- C.P.N. Daniel Alejandro Cristóbal, D.N.I. N° 14.709.806, representante de la U.C.E.P.E.
- Ing. Daniel Tovi, D.N.I. N° 16.753.092 - representante del Ministerio de Educación.
- Sr. Adolfo Domingo Martínez, D.N.I. N° 13.055.151, Presidente de la Cooperadora de la Escuela N° 129 "Dr. Mariano Moreno" de La Merced.
- Sra. Marta Nelly Barrera, D.N.I. N° 12.725.322, Presidente de la Cooperadora de la Escuela N° 887 "Campaña del Desierto".
- Escribana Ana Carolina Sansó Baldi, D.N.I. N° 17.581.070, representante de la U.C.E.P.E.

Imp. \$ 21,00 e) 01/10/96

CONCURSOS PUBLICOS

O.P. N° 6.657 F. N° 88.874

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Puente Juan XXIII y Carlos Gardel

Concurso Público 19/96i

A pedido de empresas del medio, dispónese el postergamiento de la fecha de apertura de pliegos para

el día miércoles 09 de octubre de 1996 a 18 hs. en Jardines del Mercado Artesanal, San Martín 2555.
Imp. \$ 21,00 e) 01/10/96

O.P. N° 6.656 F. N° 88.874

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Instalación de Red de gas natural B° El Progreso

Concurso Público 22/96i

Precio del pliego: \$ 43

Presupuesto oficial: \$ 42.803

Plazo de ejecución: 15 días de corrido

Modalidad de contratación: Unidad de Medida.

* Consultas Técnicas: Programa de Obras Varias - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780.

* Ventas de Pliegos: Programa de contrataciones y Abastecimiento - San Luis 101 - a partir del 02/10/96.

* Fecha de Apertura: 10 de octubre de 1996 - 18,00 hs. - San Luis 101.

Imp. \$ 21,00 e) 01/10/96

O.P. N° 6.655 F. N° 88.874

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Pavimentación B° Ceferino - San Antonio -

N. Sra. del Pilar - Ampliación B° Bancario.

Concurso Público N° 23/96i

Alquiler de equipos y maquinarias viales.

3 Motoniveladoras.

1 Tractor sobre oruga.

3 Palas cargadoras.

5 Camiones.

3 Camiones "mixer".

- Precio del pliego \$ 315

- Presupuesto oficial \$ 314.500.

* Consultas Técnicas: Coordinación y Ejecución de Programas. Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - tel. 211505 - Fax 316780.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones. San Luis 101 - a partir del 02/10/96.

* Fecha de Apertura: 08 de octubre de 1996 - 18,00 hs. - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis 101.

Imp. \$ 21,00 e) 01/10/96

O.P. N° 6.654 F. N° 88.874

GOBIERNO DE SALTA**Municipalidad de la ciudad de Salta**

Puente Juan XIII y San Martín

Concurso Público N° 21/96i

Llámase a concurso para proyecto y ejecución de la obra puente vehicular, peatonal e iluminación

Aclaratoria precio y Presupuesto

Precio del pliego \$ 335

Presupuesto oficial \$ 335.000.

Plazo de ejecución: 90 días calendario

Modalidad de Contratación: Mixta (Unidad de medida y ajuste alzado).

* Consultas Técnicas: Programas de Canales, Puentes y Desagües Pluviales. Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101 - Tel. 220164 - Fax 316780.

* Ventas de Pliegos: Programa de Contrataciones y Abastecimiento. San Luis 101 - a partir del 30/09/96.

* Fecha de Apertura: 10 de octubre de 1996 - 10,00 hs. - San Martín esq. Juan XXIII - Frente pasarela peatonal B° San Silvestre e islas Malvinas.

Imp. \$ 21,00 e) 01/10/96

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 6.652 F. N° 88.865

**REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL**

1 - Publíquese la preadjudicación de la contratación directa 3/96 para la adquisición de combustibles.

Art. 9 Decreto N° 826/88:

a) Jefatura Agrupación VII "Salta"

b) Contratación Directa.

c) N° 3/96.

d) Consultas: Expte. FM 6-4.273/3 lunes a viernes horas 8,00 a 12,00 en el servicio administrativo contable de la jefatura de Agrupación VII "Salta".

e) Firma preadjudicada: Estación de servicio Sofía, con domicilio en Avda. Independencia N° 775 - 4400 - Salta.

f) Renglón Preadjudicado: 1, 2 y 3

g) Precio unitario: \$ 0,899; \$ 0,680; y \$ 0,300 por litro.

h) Precio Total: \$ 10.439,88 (Pesos diez mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos).

Imp. \$ 21,00 e) 01/10/96

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.631 F. N° 88.834

Ministerio de Educación**Departamento Jurídico****Salta**

Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en Expte. N° 61-80.011/93 caratulados "Sumario administrativo a Marta Alicia Cappetta de kairuz - Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 234 "Dr. Robustiano Patrón Costas" - Dpto. Orán, cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria el día 15 de octubre de 1996 a horas 9 (nueve) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, de setiembre de 1996. Fdo. Dra. Irma Elsa Ruiz - Asesora Letrada Sumariante del Ministerio de Educación de Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.630 F. N° 88.834

Ministerio de Educación**Departamento Asuntos Jurídicos****Salta**

Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, en Expte. N° 61-78.507/92 caratulado "Sumario Administrativo a Claudia Elena Nazar - Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 129 "Mariano Boedo" de La Merced - Dpto. Cerrillos", cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria el día 16 de octubre de 1996 a horas 9 (nueve), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, de setiembre de 1996. Fdo. Dra. Irma Elsa Ruiz - Asesora Letrada Sumariante del Ministerio de Educación de Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.629 F. N° 88.834

Ministerio de Educación**Departamento Jurídico****Salta**

Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en Expte. N° 61-77.483/92 caratulado "Sumario Administrativo a Isabel López de Sotelo - Directora Itinerante Interina de Jardines Nucleados - Maestra Titular de Jardín de Infantes de la Escuela N° 075 "Mariquita Sánchez de Thompson" de Capital, cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria

el día 15 de octubre de 1996 a horas 9 (nueve) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese Edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, de setiembre de 1996. Fdo. Dra. María Elena Magarzo de Bonada. Asesora Letrada Sumariante del Ministerio de Educación de Salta.

Imp. \$ 42,00

30/09 y 01/10/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.647

F. N° 88.862

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Almada, José Benito s/Sucesorio", Expte. N° 1B-83.983/96. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez - Salta, 14 de agosto de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/96

O.P. N° 6.640

F. N° 88.854

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta; Secretaria de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayus, en autos "Sucesorio Núñez, Leoncio. Expte. N° 01.434/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1989. Fdo. Dr. Jorge Garnica López, Juez; Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/10/96

O.P. N° 6.626

F. N° 88.817

El doctor Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María E. Saravia de Sayus en Expte. N° 37.400/82, caratulado "Pumpido, Augusto Salvador - Información Sumaria - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1996. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27/09 al 01/10/96.

O.P. N° 6.625

F. N° 88.818

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea en los autos caratulados "Arias, Braulio Cástulo - Sucesorio". Expte. N° B-74.569/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 29 de noviembre de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.623

F. N° 88.824

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Quinteros de Vuitaz, Victoria", Expte. N° B-85.387/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.621

F. N° 88.827

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Díaz, Carlos - Dobro, Ilda Juana - Expte. N° B-86.196/96, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con

derecho a la sucesión de don Carlos Díaz e Ilda Juana Dobro a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de setiembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.619

F. N° 7.354

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte, Orán, en autos: "Sucesorio de Salomón Cortez", Expte. N° 35.295/94 cita y emplaza por Edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de agosto de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.
Sin cargo e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.618

R. s/c. N° 7.353

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 y en el Expte. N° 7.589/95 caratulados: "Reynoso Francisca Serafina s/Sucesorio de Vázquez, Carlos Fernando", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 05 de setiembre de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.
Sin cargo e) 27/09 al 01/10/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.651

F. N° 88.870

EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

Judicial con Base: \$ 714,59

**Un inmueble en la ciudad de Tartagal,
calles 24 de Set. y Warnes**

El día 4 de octubre de 1996, a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ª Inst. C. y Com. 1ª Nom. Dist. Tartagal, Juicio: Bermejo, S.R.L. c/Bernal, Gladys Viviana, Segovia, Miguel Angel, Gliniski, Juan Miguel, Segovia Carmen Rosa - s/Ejecutivo - Expte. N° 8.012/95. Remataré con la base de \$ 714,59 de contado y al mejor

postor: Un Inmueble sito en calle 24 de Set. y Warnes de la ciudad de Tartagal, denominado como Catastro N° 16.138. Sup. Total 324,15 m2. consta de 3 dormitorios, un living comedor, una cocina, un baño de primera, techo de losa. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Gliniski y su grupo familiar en calidad de propietario. Servicios: agua, luz, cloaca, cordón cuneta. Deudas: D.G.O.S. \$ 542,55, A. Lim. \$ 885,39, Imp. Inmob. \$ 309,43. La base cde. a la 2/3 partes del valor fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña del 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte. Martillero Público.
Imp. \$ 51,00 e) 01 al 03/10/96

O.P. N° 6.648

F. N° 88.880

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

Banco de la Nación Argentina

Inmueble Comercial en Cafayate s/Avenida

El día 4 de octubre de 1996, a hs.12,30, en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 103 - Cafayate - (Suc. de la Actora), por orden del señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 del Dr. Adolfo Araoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Daruich, Daniel Domingo - Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 3289/94, el Martillero Marcos M. López, rematará un inmueble ubicado en Avda. Gral. M. Güemes, ciudad de Cafayate, ubicado en la Sección "B"; Manzana 18a; Parcela 12a; Matrícula N° Descripción del Inmueble: Fte. 20.66m.; Cfte. 20.66m.; Cdo. N. y S. 37.96m. Límites. N. Parc. 13. Matr. 2415; S. Parc. 12b; Matr. 2968; Parc. 4, Matr. 2476 y Parc. 3, Matr. 2475; O.: Avenida Güemes. Matr. de origen 359; Parcela 12. Características: En el inmueble funciona un supermercado, tratándose de un local comercial de 12 metros de frente por 19m. de fondo lo construido aproximadamente. Cuenta con dos baños de 1ª en su interior, completo, con grifería y artefactos sanitarios. Posee una oficina metálica, de estructura metálica, machimbrada en su parte trasera. Cuenta con un espacio azulejado, con mesada y pileta doble bacha de acero inoxidable con grifería. En el frente del local tiene dos vidrieras de 3 mts. de ancho x 2 mts. de alto y un acceso principal a una puerta central de estructura de aluminio, vidriado de cuatro hojas. el frente del local está totalmente revestido en cerámica y tiene una marquesina con cieloraso machimbrado e iluminado con seis Spot. Posee también un portón metálico. Todo el inmueble está construido en material de 1ª con techo de estructura metálica y pisos de mosaico. Servicios:

Cuenta con agua corriente, corriente eléctrica, teléfono, pavimento y cloacas. Estado de Ocupación: Los Sres. Edgardo A. Díaz y Luis Rolando Díaz, que alquilan al Sr. Manuel Antonio Herrera y éste a su vez lo alquila al demandado Daniel D. Daruich, con vencimiento del contrato el día 31/05/98. Se subasta Ad-Corpus, con todo lo construido, clavado, adherido por accesión legal. Base de la Subasta: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000). Forma de Pago: El 30% en el acto y saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% en el acto del remate. Mayores Informes a los Teléfonos: 087-395223, Martillero Marcos M. López o al Sr. Gerente Suc. B.N.A. N° 0868-21215. Imp. \$ 58,00 e) 01 y 02/10/96

O.P. N° 6.646 F. N° 88.860

Por ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

Casa de dos plantas en la ciudad de Embarcación

El día jueves 03 de octubre de 1996, a horas 18, en calle Zuviria N° 475 de esta ciudad, remataré, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Novena Nom. Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Ibarra, Juan de Dios" (por Ejecución de Honorarios), en el expediente: Ejecución Hipotecaria. Expte. N° B-08404/89, con la base de \$ 903,74, correspondientes a las 2/3 partes del V. F. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como Departamento San Martín. Embarcación, Pcia. de Salta. Matrícula N° 14.148, plano 662 - Sección "B", Manzana 6, Parcela 11 b. Ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 95 de la ciudad de embarcación. Descripción del Inmueble: según cédula / Par. Sup. S/T. 106,45 m2. Ext.: Fte.: 12,00 mts. Fdo.: 8,87 mts. Lim. N: o N.O.: Lote que se reserva la vendedora. S: o S.E.: Lote adquirido por el Sr. Raúl D. Rodríguez. O: o S.O.: calle Hipólito Yrigoyen. E: o N.E.: Prop. E. Chagra de Bohuid. Antecedente Dominial: Libro 51, Folio 493, Asiento 1. El inmueble consta de: dos plantas. Un living comedor, un baño de 1ª; una cocina con equipamiento completo, al igual que el baño, dos dormitorios y un garaje chico, todo en P.B. En 1er. piso dos dormitorios, dos baños con su equipamiento y una terraza todo de material cocido. Servicios. Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural y teléfono, el pavimento pasa por su frente. Forma de Pago: 30% al contado en el acto del remate y el 70% restante deberá ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Tribunales a nombre del Proveyente y como pertenecientes a estos autos, dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por dos días en el B.Oficial y D. El Tribuno. el inmueble puede ser revisado en horario comercial. Ocupación: Se encuentra ocupado por el propietario, Sra. y 4 hijos. Nota la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero, calle Zuviria N° 475. Salta en h. com. Roberto Fleming, Martillero Público. Tels. 210928. 070831823.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 02/10/96

O.P. N° 6.644 F. N° 88.859

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Muebles Varios

El día 01 de octubre a hs. 17,20 en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado: una video marca Philips, en regular estado; una mesita de madera con un estante; una lámpara con estructura de bronce, de escritorio; un sillón giratorio color negro tapizado en tela; un juego de living tapizado en cuerina con almohadones; dos mesitas de madera con rueditas; una reproducción de Picaso con marco de madera; una máquina de coser marca Butterfil, eléctrica. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en juicio seguido contra Arcaine Valdez, Irma - Expte. N° B-78.557/96. Condiciones: 10% de arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día (1) en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882. IVA: Responsable no Inscripto. Susana Julia T. de Muiños, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 01/10/96

O.P. N° 6.643 F. N° 88.858

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color

El día 01 de octubre a hs. 17,10 en calle Lamadrid 454, remataré sin base. un televisor color 21" marca Philco, con control remoto. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en juicio seguido contra: Díaz Guzmán, Ricardo - Ejecutivo, Expte. N° 2B-78.493/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo

acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882. IVA Responsable no Inscripto. Susana J. T. de Muiños, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 01/10/96

O.P. N° 6.642

F. N° 88.857

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Ford Falcon - T.V. color

El día 01 de octubre a las 17,00 hs. en mi local de remates sito en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado: un automóvil marca Ford, modelo Falcon, dominio X391280 y un televisor color marca Telefunken de 20". Ordena el Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación; en Expte. N° B-72.146/95. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882. IVA Responsable no Inscripto. Susana J. T. de Muiños, Martillero Público.

Imp. \$ 17,00 e) 01/10/96

O.P. N° 6.641

F. N° 88.856

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

El día 01 de octubre a Hs. 16,50 en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base: una cuna de madera de algarrobo modelo americano con colchón de 1,30 x 0,60 m. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación; en Expte. N° B-82.183/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882. IVA Responsable no Inscripto. Susana J. T. de Muiños, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 01/10/96

O.P. N° 6.635

F. N° 88.843

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

16% indiviso, Finca Castellanos en Villa San Lorenzo, sobre el camino Provincial N° 28, con aptitudes forestales agric. ganadera y turísticas

El 03/10/96, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 4.843,67 corresp. a las 2/3 partes del V. F. del 16% indiviso del inmueble identificado como: Mat. 105.468, del Dpto. Capital San Lorenzo, ubicado sobre el camino Prov. N° 28, que une a la Villa veraniega de San Lorenzo c/Castellanos Leser, distante a 3 km. de dicha Villa, partiendo de la Municipalidad, en la vereda oeste, limitando en su lado Norte con el río Castellanos. Límites: seg. Títulos. Sup. S/T.: 508 Has. (9.333,64 m²). Sup. Desmembrada s/Plano 9893: 1 Ha. (4.444,95 m²). Sup. Rmte. Fracc. D4: 507 Has. (4.888,69 m²). Mat. de origen: 103.020, Lote D4, Fca. Castellanos. Mejoras: cuenta con potreros alambrados que son usados para la cría de animales, (forma de explotación actual), lo demás es campo sin mejoras, existiendo cinco casitas de adobe p/los arrenderos y una casa (cerrada) de material con techos de tejas coloniales que consta de comedor, dos habitaciones, baño y cocina, una galería; fuera del inmueble una pieza pequeña usada como depósito, un garaje construido c/caño estructural y chapa de zinc. Servicios: Luz, ruta pavimentada. No cuenta con agua cte., ni gas natural. Ocupación: Ocupada p/Luisa Burgos, Lucía Paredes, Delfín Chilo y flia., Hilarión Mamaní y flia., Adolfo Torres y flia., ocupantes de las casas de adobe, en calidad de pastajeros s/contrato. Cond. de Vta. 30%, más 1,25% Sell. Rtas. y 10% Aranc. de Ley al Ctdo. y en el acto del remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ord. Sr. Juez C. y C. 1ª Nom., en juicio c/Castellanos de Cornejo, M. Teresa s/Em. Prev. - Ejec., Expte. N° 1B-70.295/95. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Resp. No Inscript. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 30/09 al 02/10/96

O.P. N° 6.622

F° N° 88.825

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER
JUDICIAL SIN BASE

Un Equipo de Lavado Automático para Automóviles

El día 01 de octubre de 1996 a las 14,00 horas en Avda. Paraguay esq. Bélgica (detrás de la estación de

Servicio El Chango), remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto y que se encuentra Un equipo de Lavado Automático para Automóviles, Marca Premier, con dos cepillos circulares, 4 rodillos, comando electrónico y accionamiento hidráulico, el que puede ser revisado en el lugar del remate, sito en el Lavadero de Automotores El Chango. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en juicio seguido contra Sachetti, Armando A.; Lavadero de Automotores El Chango - Ejecutivo, Expte. N° B-82.326/96. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, 10% arancel de ley y sellado D.G.R., 0,6% a cargo del comprador. Se aclara que el citado bien se encuentra fijado al suelo, y que el desmontaje y traslado corren por cuenta del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211557, Martillero José M. Conde Mauger (IVA Resp. No Inscripto).
Imp. \$ 31,00 e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.613

F. N° 88.798

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
Inmueble Rural 1.000 Has. en Dragones
Departamento San Martín

El día Miércoles 02 de octubre de 1996 a las 18,15 en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° B-37.821/93 Ejecutivo, que se sigue contra Brío S.A., remataré, según lo ordenado con la base de \$ 11.216,45; correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Transcurridos 15 minutos y en caso de no haber postores por la base fijada se procederá a rematar sin base, los derechos y acciones que le corresponden al demandado de un inmueble ubicado en la localidad de Dragones Departamento San Martín, datos según cédula parcelaria: Matrícula 16.335 Rural del Departamento San Martín (23), Lote N° D 17, Ext: Lado Norte: 5.157,61 m; Lado Sur: 5.161,60 m; Lado Oeste: 1.938,17 m; Lado Este: 1.938,16 m. Superficie: 1.000 Hectáreas con 0105,00 m2, según Plano N° 1443 de San Martín. Descripción del Inmueble: se trata de un predio rural con monte típico de la zona sin ningún tipo de mejoras. Carece de servicios, sin riego, y según constatación del Sr. Juez de Paz sin ningún tipo de ocupantes. Se accede desde la estación Dragones al norte por camino vecinal (malo) a una distancia

aproximada de 18 km. Forma de pago: 30% al contado y en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en calle Córdoba 261, Salta, Tel. 319102 de 17 a 21 hs. Eduardo Torino Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 27, 30/09 y 01/10/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 6.527

F. N° 88.659

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Bravo, Gabriela Alejandra - Inscripción Martillero" - Expte. N° B-86.709/96, hace saber que la Sra. Gabriela Alejandra Bravo, D.N.I. N° 20.707.445, con domicilio en calle Las Palmeras N° 86, B° Tres Cerritos, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público, publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 10 de setiembre de 1996. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 23/09 al 02/10/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.659

F. N° 88.883

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, comunica por un (1) día que en los autos caratulados: "Ingenio San Isidro S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2B-21.163/91, se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 25 de setiembre de 1996. Y Vistos,... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Finalización del Concurso Preventivo de la razón social Ingenio San Isidro S.A. y dar por Concluida la intervención de la sindicatura actuante en este proceso a cargo de la C.P.N. Graciela G. Gigena de Ferreyra, en base a los fundamentos y alcances consignados en los Considerandos. En su mérito. Ordenar la renovación y mantenimiento de la inhibición general de bienes de la concursada, por el plazo de ocho (8) años prometido para el cumplimiento del acuerdo, a computarse a partir del 20 de agosto de 1993, fecha de acuerdo preventivo homologado en autos. II) Disponer de oficio la constitución del Comité Definitivo de

Acreeedores como controladores del acuerdo preventivo designando como integrantes del mismo a los siguientes: 1) Banco de la provincia de Jujuy, 2) Dirección de Recaudación Previsional, 3) Banco Asfín S.A., 4) Jorge Mordkovich y 5) Gas del Estado, con las funciones y atribuciones determinadas por el artículo 260 y cc. de la Ley Concursal, a cuyo fin deberán en el plazo de cinco (5) días de su notificación asumir y posesionarse del cargo respectivo, por sí o por intermedio de su representante legal designado al efecto, en su caso, e iniciar las tareas que establece la Ley Concursal, bajo apercibimiento de ser sustituidos por otros acreedores quirografarios en caso de negativa expresa o tácita a posesionarse del cargo siguiendo el orden correlativo del régimen de mayoría de capital. III) Ordenar a partir de la conformación del Comité Definitivo de Acreedores dispuesto en el apartado que antecede, el cese de las limitaciones y restricciones impuestas a la administración de la concursada previstas por los artículos 15 y 16 de la Ley Concursal. IV) Establecer la prosecución de las pretensiones de resolución judicial existentes a la fecha del dictado del presente pronunciamiento, con la intervención de la Sindicatura, en caso que resultare necesario, como trámites residuales y hasta la culminación de su trámite. V) Disponer la publicación de edictos notificando la presente resolución, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno de Salta y Clarín de Buenos Aires, publicación que estará a cargo de la concursada y que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días a computarse a partir de su notificación. VI) Mandar se copie, registre, notifique y líbrense los oficios pertinentes al Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dirección General de Inmuebles y Seccionales del Registro Nacional del Automotor con Jurisdicción en la provincia de Salta. Firmado: Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez. Doctora Rubí Velázquez, Secretaria. Salta, setiembre 27 de 1996.

Imp. \$ 42,50

e) 01/10/96

O.P. N° 6.617

F. N° 88.811

Se hace saber a los acreedores que con fecha 21 de agosto de 1996 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Mario Nolberto Zenzano, quien tiene domicilio en calle Gral. Güemes N° 348 - Ciudad, y tramita mediante Expte. N° 1B-87.053/96 por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 4ta. Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez. Se hace saber asimismo que ha sido designado Síndico del aludido Concurso el CPN José Alberto Chagra, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Chacabuco 152 - Ciudad los días lunes a jueves de 17 a 20,30 hs. y que se ha fijado

el día 17 de octubre de 1996 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, fijándose el día 21 de marzo de 1997 a hs. 9,30, para que tenga lugar la audiencia informativa contemplada por el art. 14 ap. 10 L. Concursal. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 27/09 al 03/10/96

O.P. N° 6.614

F. N° 88.799

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos caratulados: "Justicia Rodríguez, Antonio s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-82.692/96, hace saber que ha resuelto: Declarar Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Antonio Justicia Rodríguez, D.N.I. N° 15.282.785 con domicilio en Casa 18 Manzana C 1ra. Etapa B° Gral. Belgrano y Fijar el día 25 de octubre de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten ante el Síndico C.P.N. Hugo Dardo Sosa con domicilio en Zuviría 255, Of. 13, Salta, sus pedidos de Verificación de Créditos, los días Martes y Miércoles de 18 a 20,30 hs. Fijar el día 6 de diciembre de 1996 como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el día 23 de febrero de 1997 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C. para su oportunidad, la que será notificada mediante edictos. Señalar los días Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Publicar edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 27, 30/09 y 01, 02 y 03/10/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.638

F. N° 88.851

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación - Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de León - en los autos caratulados "Cussi de Casimiro, Justina - Adición de Nombre" - Expte. N° B-85.055/96", cita a terceros y/o acreedores para que formulen oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 17 Ley 18.248). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y un diario de circulación oficial - Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez". Salta, 06 de agosto de 1996.

Imp. \$ 8,50

e) 01/10/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.653 F. N° 88.864

TRAVEL CITY S.A.

Socios: Luis Yudi, D.N.I. N° 11.032.513, argentino, cincuenta y cuatro años de edad, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante; Haifa Machur, D.N.I. N° 92.525.028, de nacionalidad siria, treinta y ocho años de edad, nacida el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, de profesión comerciante. Ambos casados entre sí y con domicilio en calle Los Incensos 240, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Constitución de la S.A.: 19 de julio de 1996.

Denominación: Travel City S.A.

Domicilio: España 609 de esta ciudad.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; a) Explotación a Agencias de Viajes y Turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, prestación de servicios turísticos de excursión, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Pudiendo además realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. b) Transporte de cargas, mercadería generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, cargas en general, transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: \$ 50.000, representado por quinientas (500) acciones nominativas no endosables, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, de clase A, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por los socios.

Organo de Administración: Dos Directores Titulares. Luis Yudi como presidente y Haifa Machur, como Vicepresidente al señor Carlos Alberto Yudi, D.N.I. N° 25.590.856, emancipado civil y comercialmente, soltero con domicilio en calle España 609 de esta ciudad, con domicilio en calle Los Incensos 240, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, como Director Suplente.

Representación: La representación estará a cargo de un Presidente y Vicepresidente de la Sociedad en forma indistinta bajo cuyas firmas quedará obligada la sociedad.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de junio.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de setiembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 01/10/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.650

F. N° 88.873

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A., convoca a los señores accionistas de la empresa, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1996 en calle Avda. Tavella N° 1.120 de la ciudad de Salta, a las 17 hs. y 18 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de los accionistas para la firma del acta respectivamente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos y Cuadros correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/95.
- 4°) Elección de los síndicos titulares y suplentes.

Alfonso Sergio Guzmán

Presidente

Imp. \$ 51,00

e) 01 al 03/10/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.649

F. N° 88.877

CENTRO VECINAL B° GRAL. ENRIQUE MOSCONI - DE GRAL. MOSCONI

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Gral. Enrique Mosconi convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1996 a horas 9,00 en calle Elio Alderete N° 2950 B° Gral. Mosconi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3°) Consideración del Balance e Inventario año 1993/94/95
- 4°) Consideración del Informe del Organo de Fiscalización
- 5°) Elección de la Comisión Directiva Período 1996/97

Hugo Alfonso Vargas
Vicepresidente

Néstor T. Ajaya
Presidente

Lucía Moreyra
a c/Secretaria

Imp. \$ 6,50

e) 01/10/96

O.P. N° 6.639

F. N° 88.852

CENTRO UNICO 13 DE DICIEMBRE DE JUBILADOS NACIONALES Y PCIAL. Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de

octubre de 1996, a las 10,30 hs. en su sede provisoria sito en Avda. Alte. Brown N° 2 de Gral. E. Mosconi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asambleísta para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración de lo que este centro viene realizando.

Irene Fanni de Tejerina

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Benjamín Banegas

Presidente

e) 01/10/96

AVISO GENERAL

O.P. N° 6.660

R. s/c. N° 7.355

PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

La Junta Electoral del Partido Renovador de Salta por Resolución N° 07/96 ha prorrogado los plazos de exhibición pública de padrones para el día 07/10/96, estableciéndose el vencimiento del período de tachas de afiliados para el día 22/10/96 y la aprobación de padrones el día 31/10/96. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Fdo. Dra. Mercedes Janín de Arias, Presidenta.

Sin cargo

e) 01/10/96

RECAUDACION

O.P. N° 6.645

Saldo anterior	\$ 119.934,83
Recaudación del día 30/09/96.....	\$ 698,10
TOTAL	\$ 120.632,93



SALTA

ESPAÑA 2195 - TEL 320776